

Toluca de Lerdo, México, cuatro de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio SH/IXT/0045/16-18 y anexo presentados a las dieciocho horas con doce minutos y tres segundos del treinta y uno de marzo del año en curso, por Julio César Coca Paz, Secretario del Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de requerimiento dictado en el presente juicio ciudadano local.

Visto el oficio y anexo de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XVII, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por presentado al Secretario del Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, con el oficio y anexo de cuenta, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese el referido oficio y anexo a los autos del duplicado del expediente que en copia certificada obra en el archivo jurisdiccional de este Tribunal.

Notifíquese el presente proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

